"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Nro. 203 -2018-ANA/AAA I C-O

Arequipa, 23 MAR. 2018

VISTOS:

El expediente administrativo ingresado con CUT Nº 210345-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Chili, presentado por Wilfredo Carlos Lizárraga Franco sobre modificación de Licencia de Agua, **y,**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15º inciso 7) de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece como función de la Autoridad Nacional del Agua la de **otorgar, modificar y extinguir** previo estudio técnico Derechos de Uso de Agua, concordado con el artículo 23° que otorga competencia en primera instancia administrativa a las Autoridades Administrativas del Agua.

Que, la licencia de uso de agua es un derecho de uso mediante el cual la Autoridad Nacional del Agua otorga a su titular la facultad de usar este recurso natural con un fin y en un lugar determinado, en los términos y condiciones previstos en los dispositivos legales vigentes y en la correspondiente resolución administrativa que la otorga, conforme lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley N° 29338; tales derechos se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional, conforme a ley, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 44º de la mencionada ley.

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos.

Que, mediante Resolución Administrativa N° 109-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, se le otorgó **Licencia de Uso de Agua Superficial** con fines agrarios a Pio Hernani Lazo para ser utilizada en el ***Predio*** denominado La Chalco, identificado con C.C. 04319 con una superficie bajo riego de 3,330 há y un volumen máximo de agua de 65 034,9 m^3.

Que, en este contexto Wilfredo Carlos Lizárraga Franco ha solicitado la modificación de la licencia de uso de agua para el ***Predio*** denominado La Chalco,

identificado con C.C. 04319 el mismo que ha sido adquirido mediante escritura pública N° 5987 de su anterior propietario.

Que, mediante Informe Técnico N° 022-2018-ANA-AAA.CO-AT/RGM emitido por el Área Técnica, se ha evaluado el expediente administrativo producto de lo cual se recomienda la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua otorgada por Resolución Administrativa N° 109-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH, considerando una modificación en lo referente al área bajo riego y volumen primigeniamente asignado.

Que, estando a lo opinado mediante Informe Legal N° 143-2018-ANA-AAA I C-O/AL-JJRA y, en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG; concordantes con el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, norma que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, con lo establecido en las Resoluciones Jefaturales N° 050-2010 - ANA y N° 255-2017-ANA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la Licencia de Uso de Agua por cambio de titular otorgada a Pio Hernani Lazo para el ***Predio*** denominado La Chalco, identificado con C.C. 04319, mediante Resolución Administrativa N° 109-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH; dejándola subsistente en lo demás que contiene.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua a favor Wilfredo Carlos Lizárraga Franco y Regina Clodovalda Coaguila Flores, según la evaluación técnica contenida en el Informe Técnico N° 022-2018-ANA-AAA.CO-AT/RGM; de acuerdo al siguiente detalle:

Cuadro 01: Características técnicas del Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua

DATOS DEL PROPIETARIO						Volumen Máximo Asignado de Agua (m3/año)
Usuario	DNI / RUC	NOMBRE DEL PREDIO	UC	Área total (ha)	Área Bajo Riego (ha)	
WILFREDO CARLOS LIZARRAGA FRANCO COAGUILA FLORES REGINA CLODOVALDA	29671365 29513250	LA CHALCO	04319	3,1011	3,1011	60 564,47

UBICACIÓN POLITICA		DATOS DE ASIGNACION DE AGUA			
Departamento	AREQUIPA	Bloque de Riego	SOCABON	Código de Bloque	PCHI-48-B09
Provincia	AREQUIPA	Fuente de Agua	RÍO VÍTOR	Tipo de fuente	SUPERFICIAL
Distrito	VÍTOR	Nombre de Bocatoma	SOCABON	NOMBRE CANAL	SOCABON
ORGANIZACIÓN DE USUARIOS				RESOLUCIONES EMITIDAS	
Junta de Usuarios		VALLE DE VITOR		R.A. N° ° 109-2005-GRA/PR-DRAG/ATDRCH	

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres".
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Comisión de USUARIOS	SOCABON FILTRACIONES	

Cuadro 02: Asignación Mensual y Anual de Agua (m3)

PREDIO	AREA (has.)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	VOLUMEN ANUAL (m3)
		31	28	31	30	31	30	31	31	30	31	30	31	
UC N° 04319	3,1011	5 143,83	4 646,04	5 143,83	4 977,90	5 143,83	4 977,90	5 143,83	5 143,83	4 977,90	5 143,83	4 977,90	5 143,83	60 564,47

ARTÍCULO 3°.- Precísese que se como consecuencia de la modificación efectuada se revierte a dominio del Estado en la fuente natural de agua un volumen de 4 470,43 m³, recurso hídrico proveniente del bloque de riego Socabón, congruente a 0,2289 ha de área bajo riego.

ARTÍCULO 4°.- El titular de la licencia queda obligado a reportar volúmenes utilizados, así como dar aviso oportuno a la Autoridad Nacional del Agua cuando, por causa justificada, no utilice transitoria, parcial o totalmente las aguas; y demás obligaciones dispuestas en el artículo 57° de la Ley N° 29338 - Ley le Recursos Hídricos y su respectivo reglamento.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA I CAPLINA - OCOÑA
Ing. Roland Jesús Valencia Manchego
Coordinador del Área Técnica

ARTÍCULO 5°.- El derecho otorgado en el artículo segundo de la presente resolución, queda afecto al pago de la retribución económica fijada anualmente de acuerdo al volumen utilizado.

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA AAA I CAPLINA - OCOÑA
Abog. Juan José Romero Anguerry
Coordinador del Área Jurídica (e)

ARTÍCULO 6°.- Encargar a la Administración Local de Agua Chili la notificación de la presente resolución a Wilfredo Carlos Lizárraga Franco, Regina Clodovalda Coaguila Flores y a la Junta de Usuarios Valle de Vítor.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MINISTERIO DE AGRICULTURA - AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA - CAPLINA - OCOÑA - AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I

AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA I
CAPLINA - OCOÑA
Ing. Alberto Domingo Osorio Valencia
DIRECTOR

Cc. Arch.
ADOV / jjra